



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
RECTORÍA

"2026, año del bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

087/R/UTM/2026

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Director General de Educación Superior Universitaria e Intercultural
Subsecretaría de Educación Superior
Presente

Estimado Dr. Moreno Arellano:

Con fundamento en la Cláusula sexta incisos g, h, j último párrafo, n y; clausula Décimo Primera del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 05 de enero de 2026, signado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Universidad Tecnológica de la Mixteca el día 09 de enero de 2026, adjunto al presente me permito enviar los siguientes documentos, debidamente presentados y aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad Tecnológica de la Mixteca en su sesión extraordinaria celebrada el 20 de marzo del presente año.

1. Plan de Austeridad y Ahorro 2026.
2. Plan institucional en materia de cultura de paz 2026.
3. Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de la violencia.
4. Diagnóstico en Materia de Salud Mental y Plan de trabajo de atención a la Salud Mental 2026.
5. Presupuesto anual autorizado/modificado 2026.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Labor et Sapientia, Libertas
Hca. Cd. de Huajuapán de León, Oax.
Marzo 26 del 2026



Dr. Raúl Salas Coronado
Rector de la UTM



E-262089

C.c.p.: El expediente



Plan de Austeridad y Ahorro 2026

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de la Mixteca es una institución oficial de Educación Superior que existe para formar profesionales altamente capacitados que ayuden a contribuir mediante el desarrollo de investigaciones y de la educación superior a la independencia económica, científica, tecnológica y cultural del estado y del país; despertando en los individuos el amor y el respeto al trabajo, la mentalidad tecnológica, el espíritu emprendedor y el sentido de solidaridad y corresponsabilidad social.

Que la Universidad Tecnológica de la Mixteca conforme a las disposiciones legales ha tomado las medidas necesarias para el adecuado ejercicio del gasto, atendiendo a la temporalidad del mismo y los principios de racionalidad, austeridad, eficiencia, economía, honradez y transparencia, no omitiendo manifestar que se implementan acciones para que los funcionarios y empleados se conduzcan bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Que la Universidad Tecnológica de la Mixteca está comprometida con la transparencia, el correcto uso de sus recursos y mantiene un estricto sistema de control, tanto en la planeación como en el ejercicio y control del gasto, es auditada de manera interna y externa. Su anteproyecto de presupuesto es sometido a revisión y validación de instancias normativas del gobierno del Estado de Oaxaca, como son la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, hay un doble control, por parte del H. Consejo Académico de la Universidad y del Gobierno del Estado, que lo envía al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para su aprobación.

Que la nueva administración del país ha manifestado la necesidad de hacer más eficiente el gasto público y aplicar programas de austeridad y ahorro en todas las instituciones que ejercen recursos públicos; por lo que la Universidad Tecnológica de la Mixteca, sin afectar sus funciones sustantivas, no puede ser ajena a los esfuerzos para mejorar la calidad de la inversión pública.

Se expide el siguiente:

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

En la Cd. de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha 20 de marzo de 2026; la Junta de Gobierno, considerando las atribuciones que le confiere el Decreto de Creación en su artículo 8 fracción I; y con base en lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN

I. La Universidad Tecnológica de la Mixteca es un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 6



Plan de Austeridad y Ahorro 2026

y 7 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Universidad Tecnológica de la Mixteca, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 29 de agosto de 2025.

II. Por la naturaleza de sus funciones como organismo descentralizado la Universidad Tecnológica de la Mixteca tendrá autonomía de gestión en términos de los artículos 31 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

III. Acorde con las políticas de austeridad impulsadas por los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará un análisis de todos los aspectos del quehacer institucional en los cuales sea posible un ajuste financiero, sin detrimento de la calidad de los servicios que brinda esta institución.

IV. De conformidad al anexo de ejecución del convenio celebrado por el Ejecutivo Federal; a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la Universidad Tecnológica de la Mixteca; se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

V. Emanado del contexto, se plantea una serie de medidas adicionales para continuar promoviendo el ahorro de los recursos institucionales, esto sin demérito de la calidad de las funciones sustantivas de la Universidad Tecnológica de la Mixteca.

DISPOSICIONES GENERALES

I. Las disposiciones de austeridad y ahorro expresadas en este plan, entrarán en vigor a partir de la fecha de su expedición; para su aplicación a las funciones sustantivas y de apoyo de la Universidad que tienen como finalidad generar ahorros en el presupuesto asignado en el ejercicio 2026.

II. La Universidad Tecnológica de la Mixteca como ejecutora de recursos públicos, deberá tomar medidas conducentes a reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2026.

III. El ejercicio del presupuesto institucional se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes expresados en el presupuesto aprobado.



Plan de Austeridad y Ahorro 2026

POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, PRESTACIONES Y ESTÍMULOS

- I. Durante el ejercicio 2026 no se crearán nuevas plazas, con excepción de las que habrán de destinarse a la atención de nueva infraestructura, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.
- II. Se respetará únicamente el incremento salarial anual de acuerdo al incremento que establece la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y la tendencia que siguen las demás universidades del estado y del país.
- III. No se otorgarán compensaciones extraordinarias a las ya definidas, con excepción de las que surjan por nuevos cargos públicos o actividades indispensables para el óptimo funcionamiento de la Universidad Tecnológica de la Mixteca.
- IV. En el esquema de remuneraciones y pagos al personal, nadie percibirá un sueldo mayor al Presidente de la República Mexicana, esto en armonía con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- I. No se realizará adquisición de vehículos, con excepción de los que se deriven de necesidades estrictamente indispensables para el funcionamiento de la Universidad Tecnológica de la Mixteca.
- II. No habrá gastos extraordinarios por mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.
- III. No habrá remodelaciones en oficinas administrativas, sólo se realizará el mantenimiento necesario para incrementar la vida útil, atender necesidades estructurales o de urgencia.
- IV. Se continuará priorizando la construcción y remodelación de aulas, laboratorios, talleres y demás espacios donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula.
- V. La adquisición de equipo y mobiliario será autorizada únicamente para nueva infraestructura y para sustituir equipo y mobiliario dañado.
- VI. Se promoverá el uso de los medios electrónicos como vía de información y comunicación de manera interna, esto con la finalidad de reducir los gastos de papelería e impresión hasta en un 10% en términos reales respecto al año 2019.



Plan de Austeridad y Ahorro 2026

VII. No se autorizará la adquisición de nuevas líneas de telefonía celular distintas a las que ya se encuentran en funcionamiento.

VIII. No habrá incremento en los gastos destinados a publicidad o avisos institucionales y se reducirá hasta en un 15% en términos reales respecto al año 2019.

IX. La asignación correspondiente a la partida de combustibles y lubricantes se reducirá hasta en un 5% en términos reales respecto al año 2019.

X. Se buscará generar una reducción de hasta 5% en términos reales en los gastos correspondientes a viáticos y pasajes con respecto al año 2019.

XI. Se fortalecerán las medidas en materia de ahorro, responsabilidad y protección al ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, realizando al menos las siguientes acciones:

- a) Apagar en horas inhábiles la iluminación, así como evitarla en horarios donde se puede utilizar la luz natural.
- b) Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
- c) Se continuarán las adecuaciones para la captación y ahorro de agua, así como para suprimir fugas.
- d) Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas con la finalidad de detectar anomalías que pudieran generar un mayor consumo de energía eléctrica.
- e) Supervisar el uso y aplicación de materiales de limpieza, así como promover el uso moderado de agua en dichas actividades.

XII. Con la operación del Jardín solar Fotovoltaico de la Universidad Tecnológica de la Mixteca, se espera generar un ahorro de hasta un 70% en términos reales en la partida de energía eléctrica con respecto al año 2019. Con estas acciones aunadas a las de fortalecer las medidas de consumo responsable, se pretende contribuir no sólo a nivel económico sino también a nivel ambiental.

En síntesis, las medidas enunciadas en el presente plan de austeridad permitirán disminuir el gasto en términos reales en el ejercicio 2026 con respecto al ejercicio 2019 (se toma este año como base porque es el ejercicio pre-pandemia que se trabajó completo de manera presencial y con todos los servicios funcionando al cien por ciento) en las partidas que se describen a continuación:



Plan de Austeridad y Ahorro 2026

Partida	Gasto ejercido 2019	Gasto proyectado 2026	Gasto proyectado 2026 en términos reales (año base 2019) *	Ahorro estimado
201 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	376,040.50	479,908.00	383,310.94	96,597.06
205 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	512,963.76	612,901.00	424,275.59	188,625.41
241 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,336,915.14	2,400,000.00	2,313,789.52	86,210.48
301 Energía eléctrica	2,111,086.27	879,700.00	824,883.40	54,816.60
363 Impresos y publicaciones oficiales	266,037.14	310,523.00	160,261.40	,150,261.60
370 Pasajes terrestres	47,645.43	80,200.00	76,000.00	4,200.00
374 Viáticos en el país	452,518.31	559,820.00	153,450.00	406,370.00

* Considerando una inflación acumulada de diciembre 2019 a diciembre 2026 de 35.03% (<https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/calculadorainflacion.aspx>)

El titular de la Universidad Tecnológica de la Mixteca será el responsable de la aplicación de las medidas enunciadas, los Vice-Rectores, los Jefes de Departamento y Jefes de Área serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

El presente Plan de Austeridad y Ahorro para el ejercicio 2026 fue aprobado por la Junta de Gobierno en su primera sesión extraordinaria del día 20 de marzo del 2026 y estará vigente a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2026.

Atentamente,
Labor et Sapientia, Libertas
 H. Cd. Huajuapán de León, Oaxaca
 20 de marzo del 2026

Dr. Raúl Salas Coronado
 Encargado de Despacho de la UTM